

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000642 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 11 DIC 2023

VISTOS:

E Informe N° 207-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 28 de noviembre del 2023; Proveído S/N de Gerencia General Regional, de fecha 28 de noviembre del 2023; y,



CONSIDERANDO:

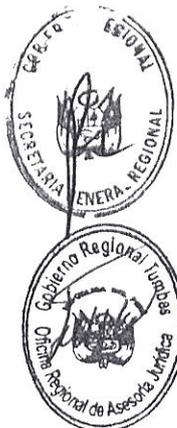
Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

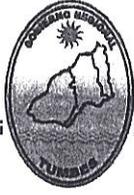
Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, prescribe que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, la Ley N° 29778, Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza, define los espacios de frontera; establece los mecanismos de formulación, coordinación, ejecución y seguimiento de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronterizas, que es parte constitutiva de la Política Exterior y de la Política Nacional de Desarrollo; y regula el Sistema Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza. Así mismo, en su artículo tercero precisa que el desarrollo fronterizo es el proceso de satisfacción de necesidades básicas de la población en los espacios de frontera y su incorporación a la dinámica del desarrollo nacional, mediante el despliegue de iniciativas públicas y privadas orientadas hacia los campos económico, ambiental, social, cultural e institucional, así como el fortalecimiento de las capacidades de gestión local y regional, según criterios de sostenibilidad, desarrollo humano y seguridad nacional; y, que la integración fronteriza contribuye a la sostenibilidad del desarrollo de los espacios de frontera y es un proceso orgánico convenido por dos o más Estados en sus espacios fronterizos colindantes.

Que, así mismo la Ley precedentemente citada en su artículo 27, establece que los comités regionales, (...) de desarrollo de fronteras e integración fronteriza son los





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000642 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 11 DIC 2023

encargados de formular los planes, programas, proyectos, directivas y la ejecución de los mismos vinculados al desarrollo e integración fronterizas dentro de sus jurisdicciones, de conformidad con la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronterizas y con las disposiciones del ente rector. También supervisan y evalúan su ejecución. Así mismo en su artículo 28, concordante con el artículo 24 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2013-RE, se estipula que el Comité Regional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza está conformado por los siguientes funcionarios: a. El Gobernador del gobierno regional, quien lo preside; b. El miembro de las Fuerzas Armadas de mayor jerarquía de la región, designado por el Ministerio de Defensa; c. El jefe policial de mayor graduación de la región, designado por el Ministerio del Interior; d. Dos alcaldes representantes de las municipalidades provinciales de frontera de la región; e. Dos alcaldes representantes de las municipalidades distritales de frontera de la región.

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00418-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, se aprobó la conformación del Comité Regional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza de Tumbes indicándose a los miembros integrantes de manera institucional como está plasmado en la normativa en comento.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00474-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, se reconoció como miembros del Comité Regional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza Tumbes – COREDIFT, al Sr. Fredy Remberto Rosales Reto, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital, y al Sr. Cesar Enrique Chapoñan Díaz, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

Que, la Secretaria General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, a través del Informe N° 207-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 28 de noviembre del 2023, señala que se ha realizado la asamblea donde se llevó a cabo la elección de los dos alcaldes provinciales y dos distritales para que integren dicho Comité, conforme a lo estipulado en el Reglamento de la Ley N° 29778, además se cursaron los oficios a los titulares de las entidades conformantes requiriéndoles se sirvan alcanzar los nombres para su respectivo reconocimiento, lo cual fue cumplido en su totalidad como se ha podido evidenciar en los documentos siguientes: Oficio N° 115/1RA BRIG INF/SAE, Oficio N° 339-2023-COMASGEN-CO-PNP/F. P TUMBES-SEC., Oficio N° 845-2023-MPZ-ALC, Oficio N° 659-2023/MPT-ALC, Oficio N° 409-2023-MDAV-ALC, en lo que respecta al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital, está considerado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 00474-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, por lo que solicitó la disposición para la proyección de la resolución correspondiente, a fin de que se oficialice la titularidad de los miembros integrantes del referido Comité, sugiriendo además que se designe al Sub Gerente de Planeamiento Estratégico de la Gerencia





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000642 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 11 DIC 2023

Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes, como Secretario Técnico de este Comité, toda vez que no hay prohibición ni incompatibilidad alguna.



Que, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, atendiendo lo informado por la Secretaria General Regional y las normas que regulan el desarrollo e integración fronteriza, mediante Proveído S/N, de fecha 28 de noviembre del 2023, dispone la proyección del acto resolutivo correspondiente.



Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER como MIEMBROS del COMITÉ REGIONAL DE DESARROLLO DE FRONTERAS E INTEGRACIÓN FRONTERIZA – COREDIF DE TUMBES, conformado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00418-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, a los funcionarios siguientes:

PRESIDENTE

- Ing. Segismundo Cruces Ordinola: Gobernador Regional de Tumbes.

MIEMBROS

- Gral. Brig. Jerry Hernández del Castillo : Cmcte. Gral. de la 1ra. Brig. Infantería.

- Gral. PNP Javier Manuel Gonzáles Novoa: Jefe del Frente Policial Tumbes.

- CPC. Antonio Serafín Puell Seminario: Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.

- CPC. Walter Omar Gonzáles Castillo : Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Tumbes.

- Ing. Cesar Enrique Chapoñan Díaz : Alcalde de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000642 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 11 DIC 2023

- Prof. Fredy Remberto Rosales Reto : Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR al Sub Gerente de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupueste y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes, como Secretario Técnico del **COMITÉ REGIONAL DE DESARROLLO DE FRONTERAS E INTEGRACIÓN FRONTERIZA – COREDIF DE TUMBES.**



ARTÍCULO TERCERO. – DAR CONOCIMIENTO al Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza (CONADIF) y de las entidades involucradas directamente, el contenido de la presente resolución para su conocimiento y demás fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información del Gobierno Regional Tumbes la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, así como a la Gerencia General Regional, a las Gerencias Regionales, Direcciones Regionales y demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Eryces Ordánola
GOBERNADOR REGIONAL